



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año del Fomento de las Exportaciones"

00549-2018-PLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se declara el día 19 de noviembre de cada año "Día nacional de la concientización y lucha contra el cáncer de próstata".

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 24 de enero de 2018, sometida por el senador Manuel de Jesús Güichardo Vargas, por la provincia Valverde Mao.

Objetivo de esta Iniciativa:

Declarar el día 19 de noviembre de cada año "Día Nacional de la Concientización y Lucha contra el Cáncer de Próstata".

Finalidad:

Crear conciencia en toda la población masculina sobre la necesidad de la realización de chequeos periódicos para la prevención del cáncer de próstata.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Nueve considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Nueve artículos.
- ✓ Una disposición final.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No.42-01, del 08 de marzo de 2001, Ley General de Salud.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Salud Pública, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

Resaltamos la importancia del presente proyecto, ya que según la Organización Mundial de la Salud (OMS), a nivel mundial se presentan un millón de nuevos casos cada año, de los cuales 100 mil terminan con la muerte del paciente, siendo este cáncer el segundo en el mundo más frecuente en los hombres después del cáncer de pulmón.

La misma rige para todo el territorio nacional y en su artículo 6, señala que la finalidad de la misma es crear conciencia en la población masculina sobre su importancia.

Ordena, también, la difusión de campañas educativas en los diferentes medios de comunicación radial, televisiva, digital y prensa escrita del país.

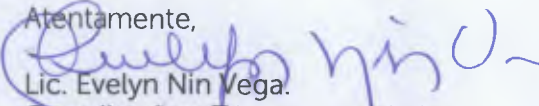
Es importante destacar, que la referida iniciativa fue presentada con los siguientes Nos.2542-2016, 2532-216 y 00251-2017, aprobada en fecha 11 de octubre de 2017, perimió en la Cámara de Diputados al término de la Segunda Lectura Ordinaria, 12 de enero de 2018.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. Mercedes Camarena Abreu, Secretaria General Legislativa Interina.
Nurys Liranzo, Correctora y Estilo	